

**TIGRE, 30 de agosto de 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. solicita prefectibilidad del rubro depósito en el predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Quinta 84, Parcela 27, Zona R2c, y,

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el rubro pretendido no se encuentra autorizado en dicha zona, este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la disposición de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, producida el 2 de julio de 2013, proponiendo incluir dicho rubro como permitido, exclusivamente para parcelas frentistas a la calle Emilio Lamarca entre las de Reynoso y Lope de Vega, ciudad de Don Torcuato, condicionado al cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas para dicha zona. (Se anexa copia digitalizada)

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase los rubros IV – h) – 2, 3, 5 y 6 “Comercios Mayoristas, con depósito (excepto y con productos perecederos), Depósitos en General y Depósitos Fiscales”, dentro de los rubros admisibles en la Planilla General de Usos, Anexo VI del Decreto 2330/06, para la zona R2e, exclusivamente para parcelas frentistas a la calle Emilio Lamarca entre las de Reynoso y Lope de Vega, ciudad de Don Torcuato, condicionado al cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas para dicha zona.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C172
BO.694
06-09-13

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**DECRETO N° 1137/13**



TIGRE, 02 de Julio de 2013

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la firma GRUAS SAN BLAS S.A. solicita Factibilidad de Uso en la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección G – Quinta 84 – Parcela 27, con zonificación R2e, según fs. 3, y;

**CONSIDERANDO:**

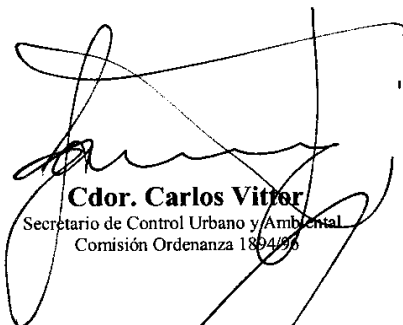
- a) Que se trata de la solicitud del Uso Depósito con Oficinas en predio ubicado en la calle Emilio Lamarca N° 2.387 de la ciudad de Don Torcuato.
- b) Que la zona R2e, a la que pertenece la parcela, no contempla el uso solicitado según la Planilla General de Usos – Anexo VI del Decreto 2330/06.
- c) Que en nota presentada a fs. 1 declara que la actividad que se pretende desarrollar es la de almacenamiento de tambores con contenido de miel para la exportación y la administrativa correspondiente.
- d) Que según se observa en relevamiento aerofotográfico del área inmediata, obrante en fs. 123, la zona presenta un marcado carácter industrial y comercial en donde es factible el uso depósito.
- e) Que las parcelas de la quinta 83, la cual está enfrentada a la 84, calle Lamarca mediante, pertenecen a la zona II, de carácter industrial, por lo que el tránsito en la mencionada calle actualmente tiene ese perfil.
- f) Que como antecedente del tema en el entorno inmediato, por Decreto N° 95/ 12, se han asignado los usos de la zona I1 a un sector de la avenida Belgrano y de la misma calle Lamarca pertenecientes también a la zona R2e en la Quinta 86.
- g) Que a fs. 11 a 15 presenta la conformidad de vecinos linderos y próximos al predio en cuestión para con la actividad que pretende desarrollar..
- h) Que en fs. 107 a 111 obran constancias de la verificación de las firmas referenciadas precedentemente.
- i) Que en fs. 122 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.

Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

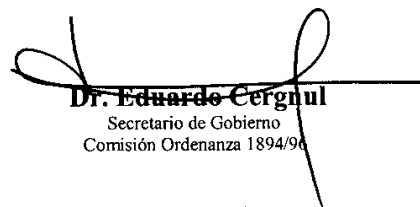
**DISPONE**

1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluyan los rubros IV – h) – 2, 3, 5 y 6 “Comercios Mayoristas, Con depósito (excepto y con productos perecederos), Depósitos en general y Depósitos fiscales” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo VI del Decreto 2330/06 para la zona R2e, exclusivamente para parcelas frentistas a la calle Emilio Lamarca entre las de Reynoso y Lope de Vega de la ciudad de Don Torcuato, condicionado al cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas para dicha zona.
2. Por la Dirección General de Legal y Técnica prosigan las actuaciones.

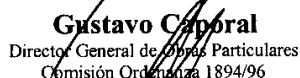
D.O.P. 2.365



**Cdr. Carlos Vittor**  
Secretario de Control Urbano y Ambiental  
Comisión Ordenanza 1894/96



**Dr. Eduardo Cerghul**  
Secretario de Gobierno  
Comisión Ordenanza 1894/96



**Gustavo Caporal**  
Director General de Obras Particulares  
Comisión Ordenanza 1894/96



**Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina**  
Subsecretario de Planeamiento Urbano  
Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.